



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 055 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 18 JUN. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007049 y Documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **María Rosa MORÁN CASTILLO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 16 de Abril del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios; asimismo se le reconoce Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Seis (06) días de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del año 2009 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2010-GR.APURÍMAC/PR, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 014-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años, Nueve (09) meses y Doce (12) días de servicios al 31 de Marzo del 2015;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante Informe N° 134-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **María Rosa MORÁN CASTILLO**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 119 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 19 de Junio de año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Ocho con 45/100 (S/. 2 088,45) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073-97	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 25897-10,23%	:	43,12
D.L. N° 25897- 3%	:	12,64
D.L. N° 26504-95	:	13,35
OTROS	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERAC.	:	S/. 696,15

=====



- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $696,15 \times 3 = 2\,088,45$
TOTAL A PAGAR: S/. 2 088,45

=====

SON: DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 45/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Nueve (09) meses y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 12 de Diciembre del año 1 983 al 31 de Marzo del 2 015.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 CECL/D.RR.HH.
 BWS/ APR.

